



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°076-2024-MPM/CM.

Huacrachuco, 06 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N°27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° numeral 7 y numeral 8 establece que. "(...) corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional (...)", y "Compete al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, precisa que: "(...) Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...); Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972 y Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME del concejo municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, PROHIBICIÓN Y SANCIÓN DE LOS ACTOS DE ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL DISTRITO HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la distribución a las diferentes Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional Estándar de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN

Abg. Aliardo Aguirre Limas

ALCALDE

DNI: 42063335